

Fermin Artagoitia i Calabuig
SINDIC D'UNIO VALENCIANA EN CORTS VALENCIANES.

HACIA UN PARLAMENTO DE PUERTAS ABIERTAS

El Parlamento Valenciano, como cámara legislativa, es marco de referencia de las diferentes instituciones que conviven y trabajan en la Comunidad Valenciana, por cuanto del mismo fluyen las leyes y normas que regirán los destinos del Pueblo Valenciano.

Este Parlamento, que hoy conforman cuatro partidos predominantes se caracteriza por acrisolar las leyes propuestas por un Ejecutivo que todavía no tiene la capacidad de autogobierno que UNIO VALENCIANA, como partido nacionalista, defiende.

El Parlamento camina paralelo a los poderes que el Ejecutivo Valenciano tiene en la actualidad. Poderes que a este Ejecutivo le otorga el Estatuto de Autonomía que en 1982, fecha de su nacimiento, permitió esa vía de autogobierno, mero paso adelante hacia lo que debe ser nuestro objetivo: el pleno autogobierno, esto es, que los valencianos tengamos el futuro como pueblo en nuestras propias manos.

En este sentido, la Comunidad Valenciana dispone de un inapreciable marco democrático general. Dispone de instituciones propias y de una norma básica: el Estatuto que, a pesar de sus limitaciones, constituye un elemento de identidad valenciana y de cohesión, un gran instrumento para el relanzamiento de nuestro Pueblo.

Antes de analizar el Estatuto de Autonomía y como el mismo y su reforma deben repercutir en el Parlamento Valenciano para que de esta confluencia surjan las iniciativas legislativas que permitan el control real de todas las actividades que afectan a los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, conviene señalar que este Parlamento, esta Cámara legislativa, mira al 2.000 bajo el prisma de ser una institución abierta.

Atrás quedan los años en que las Cortes eran el bloque de cemento enclavado en pleno centro de una urbe, corazón de una sociedad que fluía ajena a una institución que a pesar de su capacidad para dictar las normas que tenían que regular el mejor desarrollo de la sociedad, era ignorada por los «pacientes» de esa potestad.

La legislatura en que nos hallamos inmersos, con un gobierno de coalición, ha permitido acercar la institución legislativa al Pueblo. Con la celebración de plenos en localidades valencianas se retoma la tradición de las Cortes Forales que, sensibles al evidente interés del Pueblo Valenciano, trasladaron los plenarios a las diversas villas que en aquel momento definían la actualidad.

Las reuniones de la Mesa de las Cortes en diversos municipios a todo lo largo y ancho de nuestro territorio, han conseguido que esta institución democrática sea conocida y reconocida hoy por todos los ciudadanos que viven y trabajan en la Comunidad Valenciana.

El Parlamento Valenciano, foro en el que se reúnen y confluyen las diversas opciones políticas elegidas por los ciudadanos, ha logrado su consolidación como cámara abierta a la sociedad en esta IV legislatura.

Hoy, el Parlamento Valenciano viaja a lo largo y ancho de la Comunidad en evidente demostración de movilidad y apertura. Es, sin duda, un ejercicio consolidado del que tenemos que sentirnos satisfechos. Pero es aún mucho, más por cuanto el Parlamento Valenciano ha sabido posicionarse de un modo claro y taxativo junto a la petición popular de no-intromisión externa en las señas de identidad del Pueblo Valenciano. Y en esa dinámica, este Parlamento aprobó de manera mayoritaria una Resolución que recogía ese grito de la calle. El Parlamento, como institución valenciana, se hacía eco de la petición popular.

Pero el Parlamento Valenciano, quiere ser mucho más que eso. Como Cámara legislativa debe exigirse la reforma de un Estatuto que hoy no permite al Ejecutivo Valenciano decidir sobre todas las cuestiones que afectan a la convivencia entre los ciudadanos de esta Comunidad. Y en ese sentido, UNIO VALENCIANA plantea cómo debe elaborarse una Reforma, necesaria, para que a nuestra Comunidad se le reconozca en el fondo y en la forma, en el contenido y en el continente, el rango de nacionalidad histórica que, por méritos propios le corresponde.

Si hay algo evidente es, porque así lo han decidido los partidos de ámbito estatal, que el actual Estatuto nos concede una autonomía vigilada, controlada y mediatizada por el gobierno central, en Madrid, que evidentemente también mediatiza y controla la gestión que desde este Parlamento se puede realizar, y es por ello que desde UNIO VALENCIANA se apuesta por una reforma que permita a este Estatuto cumplir su cometido de ser un modelo normativo moder-

no, eficaz y al servicio de los ciudadanos.

Por todo ello, considero importante explicitar el modelo de reforma de estatuto que UNIO VALENCIANA se plantea, a fin de conseguir el reconocimiento de atribuciones, competencias que a las nacionalidades históricas les reconoce la Constitución española.

A la hora de establecer un criterio de reforma estatutaria, resulta, en mi opinión, imprescindible estandarizar los conocimientos sobre el *statu quo* del texto a reformar, no tanto en su realidad textual como en el desarrollo del mismo, en la aplicación real y vigencia de los preceptos en él contenidos y los problemas que ha ocasionado, tanto aquellos que se esperaban, como los que han aparecido con el uso y que han sorprendido incluso a los ponentes del mismo estatuto.

A fin de fijar esos conocimientos considero importante escuchar como mínimo a los ponentes del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, a fin de que los mismos argumenten el por qué se redactó el Estatuto, tal y como hoy lo conocemos, y qué razones impusieron la versión actual sobre otras posibles redacciones.

Una vez conocida la postura de los ponentes sería del todo necesario escuchar la voz de aquellos que desde la publicación del Estatuto y desde la muy autorizada posición que les otorga sus cátedras en las universidades valencianas, han trabajado todos los campos de análisis y posibilidades de desarrollo estatutario, así como otras materias y comparaciones que no pueden quedar sin verse contempladas a la hora de tratar la Reforma del texto Estatutario.

El desarrollo y ejecución de los preceptos, la evolución y ampliación competencial primero a través de la LOTRAVA y luego su posterior incorporación al texto estatutario, obligaron a la creación en la Administración de órganos que coordinaran estas actuaciones. UNIO VALENCIANA considera primordial una valoración realizada por los técnicos que, de primera mano, han coordinado ese desarrollo estatutario para mejorar la percepción de los integrantes de la Comisión parlamentaria para la reforma del Estatuto, a la hora de tratar y valorar el estado de las transferencias, tanto las que ya se han llevado a cabo como las que no lo han sido y el por qué.

Después de establecer cuál es la situación estatutaria actual y sus antecedentes, es necesario establecer un marco comparativo, a la hora de fijar hacia dónde se tienen que dirigir las reivindicaciones de ampliación competencial, ya sean técnicas, legales, propias o comparativas, porque es inevitable pensar que la Comunidad Valenciana ha variado su realidad socio-económica y política con respecto a cómo se hallaba la misma hace quince años. La revisión del periodo transcurrido junto a las necesidades que han ido surgiendo, exigen una revisión de las transferencias con un inexcusable crecimiento de las mismas, al objeto de obtener mayor grado de autogobierno con respecto al Ejecutivo Central.

Visto de este modo, el marco comparativo tiene que definirse a dos niveles. En el ámbito español y en el europeo. El primero, por ser el ámbito de referencia constitucionalmente establecido, y el segundo, por ser el ámbito lógico de desarrollo de futuro, tanto social, como económico y político.

En el ámbito español hemos de contemplar una visión general del marco de desarrollo estatutario en el Estado. Podemos comparar el *status* del que están revestidos los estatutos considerados paradigmáticos, como son el vasco y el catalán, y compararlo además con el de la última comunidad que ha completado el proceso de reforma estatutaria, es decir Aragón, todo ello siendo conscientes de las diferencias sociológicas inexcusables entre comunidades.

De la comparación con el estatuto de Autonomía vasco, sería imprescindible a través de la intervención del Letrado Mayor, o cargo similar, del Parlamento Vasco, destilar las competencias y atribuciones, las especialidades de financiación autonómica y titularidad de carreteras, las aspiraciones de futuros desarrollos estatutarios así como las soluciones a temas corrientes como: modelo policial, promoción empresarial y rural, que les concede el estatuto de la citada autonomía.

De la intervención del Letrado Mayor, o cargo similar, del Parlamento Catalán, conseguiríamos por contraste una mejor perspectiva sobre las especialidades y iniciativas de desarrollo futuro en materia de financiación autonómica, política de empleo, política penitenciaria, sanitaria, promoción exterior, etc.

Por contrapartida, la intervención del Letrado Mayor o similar del Parlamento Aragonés lo que

nos ha de poner de manifiesto son las vicisitudes que ha sufrido el texto aprobado por las Cortes Aragonesas en su peregrinaje posterior por las Cámaras Alta y Baja del Estado Español, poniéndonos sobre aviso ante la necesidad de concluir un compromiso, firme, previo a la aprobación en nuestra Cámara legislativa del futuro texto del Estatuto, que garantice que la labor realizada por los ponentes no se verá malograda en su tránsito posterior por las Cámaras.

El normal crecimiento de la construcción de una Europa Unida nos hace entender que es en ese ámbito donde podremos encontrar, tal vez, solución a algunos de los interrogantes que dificultan la creación de un marco de desarrollo futuro del sistema autonómico español, en mi opinión, hacia un sistema federal que garantice tanto la solidaridad interregional como la integridad estatal.

En este ámbito deberíamos obtener una visión general del marco de desarrollo autonómico o federal de diversos estados de la Unión Europea, tanto las potestades de que están revestidos sus estatutos o leyes fundamentales siempre refiriéndonos a los países considerados paradigmáticos en materia federal, además de comparar las soluciones dadas por esos a los problemas que hoy parecen frenar un desarrollo homogéneo de todas las autonomías del Estado Español.

Del caso alemán resulta importante, si partimos de la base de que este sistema le vino impuesto, tras la gran guerra, a fin de debilitar su posible resurgimiento, la paradoja de que la solución federal lejos de debilitar a Alemania la ha colocado al frente del desarrollo europeo. Por ello, a nuestro caso interesa lo referente a la organización de un sistema federal, como garantía de solidaridad interregional y extensión del sistema de financiación de servicios, sin mengua del estado del bienestar que tanto nos costó de edificar.

Del caso belga puede resultar interesante la migración de un sistema unitario a uno federal para resolver los desequilibrios histórico-culturales que durante siglos han desgastado este estado centro-europeo.

Conocida ya la situación estatutaria actual y establecido el marco de comparación a los niveles antes expuestos, no queda si no iniciar un estudio en profundidad del nivel competencial, político y transferencial del Estatuto. Así es imprescindible proceder a la valoración del nivel com -

petencial propio de la Comunidad Valenciana, para a través del mismo establecer una por una cuáles han sido las transferencias ya concedidas y cuáles están por transferir.

A este respecto, y para que nuestro Parlamento disponga realmente de un control sobre el pleno desarrollo del tejido socioeconómico valenciano resulta imprescindible establecer en el futuro desarrollo estatutario los principios de autonomía financiera, sin la que no existe un poder político real, autonomía legislativa en todos los ámbitos, capacidad de gestión económica y financiera propia, control efectivo sobre el Ejecutivo y capacidad de negociación de las materias que le son propias incluso en foros extraestatales como pueden ser los comunitarios.

Este último aspecto, de indudable carácter técnico pero no por ello menos importante puesto que esa falta, en la posibilidad de negociación, produce una distorsión como es que materias constitucional y estatutariamente cedidas a las Comunidades Autónomas vuelven a ser gestionadas por los ministerios, es decir, por el gobierno central en cuanto vienen afectadas por Europa, si entendemos que cada vez la regulación europea afecta directamente a más ámbitos nos encontramos con una reducción vía europea de las competencias transferidas a las comunidades y una reversión de las mismas al Estado.

Aclarado la anterior paradoja y de la contemplación del nivel competencial que actualmente tiene la Comunidad Valenciana se deduce fácilmente cuál debería ser el marco óptimo transferencial. Y en este sentido, UNIO VALENCIANA considera que las transferencias que actualmente tiene asumidas el Gobierno autónomo son insuficientes si en el futuro esperamos que nuestro Parlamento Autónomo tenga plena capacidad de actuación en nuestra Comunidad.

Entre las transferencias más urgentes entendemos imprescindible obtener la gestión del INEM, incluidas la gestión de los fondos europeos FORCEM, así como de los aeropuertos y puertos de interés general. En el capítulo de Sanidad, UNIO VALENCIANA sostiene la necesidad de que se transfieran todas las competencias que faltan, así como que se asuma por el Estado los déficits de financiación que una mala adecuación de lo transferido sigue produciendo. Las autorizaciones, inspecciones y controles en el uso de la industria pirotécnica de enorme tradición en esta autonomía, así como el control supervisión y autorización de las instalaciones radiactivas que faltan por transferir, todas éstas son transferencias necesarias que el Ejecutivo debe asumir dentro de un paquete de competencias que no necesitan reformas legales, sino el impul-

so y la voluntad política, así esgrimida desde el Ejecutivo, tanto valenciano como central.

Pero el Estatuto, además, debe incluir una serie de transferencias de gestión que son necesarias para que esta Comunidad avance en igualdad de oportunidades con el resto de autonomías que conforman el Estado Español. En este sentido, tengo que reconocer como necesaria la cesión por parte del estado al Ejecutivo valenciano de las carreteras, hoy declaradas de interés nacional, que cruzan nuestra Comunidad incluyéndose asimismo el que las autopistas en régimen de concesión en la Comunidad Valenciana pasen también a ser de titularidad autonómica, éstas junto al tema de Costas, y por otra parte, las competencias en materia penitenciaria, y en especial de la sanidad penitenciaria, sugieren un importante esfuerzo por parte del Ejecutivo y del Parlamento Valenciano para, a partir de su asunción como parte de nuestras responsabilidades, elaborar un marco legislativo adecuado para que de su tratamiento y coordinación en la Comunidad se concluya una gestión óptima y más cercana a nuestros administrados, objetivo éste que justifica sobradamente la necesidad de la transferencia.

El futuro Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana tiene, desde mi punto de vista, que incluir y dotar al Ejecutivo Valenciano de la capacidad normativa sobre un cuerpo único de policía, eliminándose las dificultades que por la multiplicidad de cuerpos y la diversidad de competencias repercuten negativamente tanto en la efectividad de los servicios como en la protección del ciudadano. En cuanto a la Administración local se impone la introducción de una administración única y la posibilidad de regulación de su régimen jurídico por legislación autonómica.

El Concierto Económico es, para UNIO VALENCIANA, el paso fundamental para que esta Comunidad alcance el autogobierno que deseamos y que, estamos seguros, puede hacerse realidad merced a la evolución lógica de nuestras instituciones, y el trabajo en pro de la modernización de la autonomía que se viene desarrollando de manera eficaz y evidentemente óptima.

La concreción y el mantenimiento de las señas de identidad del Pueblo Valenciano, tanto como la decisión última sobre el Patrimonio Cultural Valenciano mobiliario e inmobiliario, de competencia ya transferida pero en posesión todavía del Estado central, son las últimas pinceladas

a un texto renovado que no puede ni debe rendirse de nuevo a una mediatización, que truncará las posibilidades de esta Comunidad de situarse entre las autonomías consideradas históricas, lugar que por derecho propio le corresponde.

El Parlamento Valenciano como cámara abierta al Pueblo y rectora de los destinos de los valencianos, tiene que andar pareja y verse beneficiada de esa inquietud y deseo de autogobernarse, que debe reflejar el futuro texto estatutario. A este respecto, no se puede cerrar el capítulo de la reforma sin que la misma confiera al presidente del Ejecutivo Valenciano la capacidad para disolver la Cámara, que reúne entre sus escaños los deseos políticos de los ciudadanos que viven y trabajan en esta Comunidad.

El Parlamento Valenciano que conformamos cuatro grupos políticos, respaldados por la sociedad valenciana, tenemos la obligación de convertir esta Cámara en el foro legislativo del que fluyan los intereses de los ciudadanos, transformados en leyes y normas que garanticen la convivencia pacífica entre sus miembros. El Parlamento no puede vivir encerrado en el bloque de cemento que un día fue, debe consolidar el retomado impulso de las Cortes Forales, debe garantizar el futuro de una Comunidad que se quiere integrar en la Europa de las nacionalidades que todos queremos. En ese sentido, y para que eso ocurra, este Parlamento debe obtener las plenas competencias a través de la próxima reforma de un Estatuto cuyas pautas deben ser la búsqueda del autogobierno para la Comunidad Valenciana, dentro de un marco solidario, respetuoso y de progreso de todos los pueblos que conforman esa realidad política y social que hoy es España.

Esa es la garantía de futuro para este Parlamento, e indudablemente para una Comunidad Valenciana que no va a perder el tren de la modernidad, que inexorablemente camina con la mirada puesta en la Europa de las regiones.